



LARROQUE
UNIDA PARA CRECER

Municipalidad de Larroque



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO HUMANO**

279

Larroque, 12 de Mayo del 2023

Al Intendente Municipal

Dr. Leonardo Martín Hassell

S _____ / _____ D

Quién suscribe, en mi carácter de Secretaria de Desarrollo Humano, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien autorizar el pago de la factura que se adjunta en anexo.

La misma corresponde a la compra de una Impresora Multifunción Sistema Continuo, dando respuesta a la utilización de los fondos percibidos en relación a la Resolución N° 02/202.

Cabe aclarar que dicha Resolución, en el Artículo 1, punto 4, establece la retención del 25 % de los honorarios percibidos por el edil Julio César Otero, durante 12 meses consecutivos, poniendo dicho monto a disposición de la Secretaría de Desarrollo Humano Municipal, para ser utilizado en las acciones que se llevan adelante desde el Espacio de Mujeres Género y Diversidad.

Los fondos a invertir ascienden a la suma de \$ 149.465,61 (pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos). Luego de haber solicitado presupuestos a locales del rubro de nuestra localidad se decidió llevar adelante la compra a Benitez Juan Pablo, siendo el único proveedor con disponibilidad en stock.

Es de mencionar que hubo diferencias de precios entre el presupuesto solicitado y la fecha de ejecución de compra debido a la situación inflacionaria actual de nuestro país, por lo que se solicita la autorización del pago de la

Lic. Benitez Maria Natalia

Sec. de Desarrollo Humano

25 de Mayo 245

Tel. (03446) 461-011 / cel. (03446)15672026

E-mail: desarrollohumano@larroque.gob.ar
mn_benitez@hotmail.com

279



SECRETARÍA DE
DESARROLLO HUMANO



Municipalidad de Larroque

diferencia de \$ 28.534,39 (pesos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro con treinta y nueve centavos), corriendo con la misma por parte del municipio.

Sin más y quedando a su disposición, saludo a Ud.

atte.

Lic. Maria Natalia Benitez
M.P. 1950
Sec. de Desarrollo Humano
Municipalidad de Larroque

Lic. Benitez Maria Natalia

Sec. de Desarrollo Humano

25 de Mayo 245

Tel. (03446) 461-011 / cel. (03446)15672026

E-mail: desarrollohumano@larroque.gob.ar
mn_benitez@hotmail.com



RESOLUCIÓN Nº 02/2022

VISTO:

La nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, identificada como asunto entrado Nº 266, mediante la cual solicitan poner en funcionamiento el "Protocolo de actuación ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género en el ámbito municipal;"

La nota presentada por el Bloque de Concejales Creer Entre Ríos, identificada como asunto entrado Nº 267, mediante la cual solicitan intervención del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que ambos asuntos remiten al tratamiento del Honorable Concejo Deliberante solicitudes de sanción hacia el concejal Julio César Otero (Bloque Creer Entre Ríos) ante los hechos que se detallan a continuación: difusión de imágenes de una mujer sin consentimiento de ésta,

Que estas conductas no se encuentran tipificadas como delito, pero el Senado de la Nación ha tratado recientemente un proyecto que promueve la incorporación de la "violencia digital" a la Ley Nº 26.485 de Protección Integral de la Mujeres, debido a que, según estudios recientes, una de cada tres mujeres en Argentina ha experimentado una situación de violencia mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

Que el edil ha asumido públicamente la autoría del hecho referido;

Que no constan denuncias formales por parte de la persona afectada;

Que es atribución de este Honorable Cuerpo establecer las sanciones que correspondan a sus integrantes en caso de faltas, tal como lo establece el Artículo Nº 95, inciso b de la Ley 10.027 (Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos);

Que, tal como ambos asuntos mencionan, es responsabilidad de este Cuerpo sancionar las conductas de sus integrantes que resulten inapropiadas;

Que este Honorable Concejo Deliberante ha participado de las capacitaciones en perspectiva de género en el marco de la Ley Micaela, tal como lo establece la Ordenanza Nº 009/2019, por lo que toda acción que afecte el honor o vulnere la dignidad de una mujer resulta inadmisibles;

Daniela Carolina Trigoeyen
Secretaria HCD
Municipalidad de Larroque



Es Copia Fiel



Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante

Que el hecho descripto debe sentar precedente para evitar la reiteración de conductas similares, principalmente cuando involucran a personas que cumplen una función pública.

POR TODO ELLO

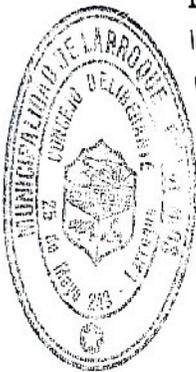
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: POR LO EXPUESTO en los considerandos, el edil Julio César Otero deberá:

1. Realizar los talleres de capacitación en perspectiva de género que establece la Ley Micaela, a la que este Honorable Concejo Deliberante está adherido mediante Ordenanza Nº 009/2019, dictados desde el Espacio de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad.
2. Participar activamente en los encuentros sobre nuevas masculinidades que se organizarán desde el Espacio de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad.
3. Tener una reunión con el equipo interdisciplinario del Espacio de Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad, en la cual el edil demuestre el cambio de actitud sobre los hechos. Posteriormente, el equipo del Espacio de Mujeres, Género y Diversidad derivará el informe correspondiente a este Honorable Concejo Deliberante.
4. Percibir la retención del veinticinco por ciento (25%) de su ingreso como concejal durante doce (12) meses consecutivos, de acuerdo al reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante (el cual prevé la suspensión de dietas en caso de faltas), monto que se pondrá a disposición de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad para ser utilizado en las acciones que se llevan a adelante desde el Espacio de Mujeres, Género y Diversidad (asistencia a mujeres en situación de violencia, campañas de concientización y talleres de formación en perspectiva de género, entre otras).

Daniela Carolina Irigoyen
Secretaria HCD
Municipalidad de Larroque



Es Copia Fiel



Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

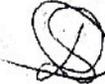
SALA DE SESIONES, 23 de marzo de 2022.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

Es Copia Fiel




Daniela Carolina Irigoyen
Secretaria HCD
Municipalidad de Larroque

ORIGINAL

278

BENITEZ JUAN PABLO

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: BENITEZ JUAN PABLO

Punto de Venta: 00006 Comp. Nro: 00000287

Fecha de Emisión: 12/05/2023

Domicilio Comercial: Martín Perago 0 - Larroque, Entre Ríos

CUIT: 20295526638

Ingresos Brutos: 20-29552663-8

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Fecha de Inicio de Actividades: 01/09/2009

CUIT: 30999025028

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

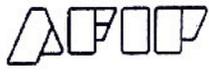
Domicilio: 25 De Mayo 249 - Larroque, Entre Ríos

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Epson Multifunción sistema continuo	1,00	unidades	178000,00	0,00	0,00	178000,00

[Handwritten Signature]
 Lic. María Natalia Benítez
 M.P. 950
 Sec. de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Larroque

Subtotal: \$	178000,00
Importe Otros Tributos: \$	0,00
Importe Total: \$	178000,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación